REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00744 00

Revisadas las presentes diligencias se advierte que esta demanda se trata de un ejecutivo por alimentos, pues el documento base de la ejecución es un contrato de transacción de obligaciones alimentarias a cargo del demandado y a favor de su menor hija. Así pues, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 21 del C. G. del P., se RECHAZA la presente demanda por falta de COMPETENCIA.

En consecuencia, y con fundamento en lo previsto en el inciso 2º del Art. 90 del C. G. del P., ENVÍESE la presente demanda junto con sus anexos al Juez de Familia de esta ciudad que por reparto corresponda, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 9 de junio de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e559ff4935c2a7839615fb4996181b95ab147df7910ac6b4c8d2bfdb16731f0**

Documento generado en 08/06/2022 11:48:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica